



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **22 de marzo del 2022**

Consecutivo: 012 Fecha 22 de marzo del 2022

Adjunto ACTO Número 012 con fecha 22 de marzo de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **La Dorada-Caldas**.

La emergencia será atendida por la firma FUTUREENERGY S.A.S con Nit. 901110079-1 cuyo representante legal es la señora ADRIANA MARIA VARGAS identificada con cédula No.25.112.673

Supervisor designado: OSCAR EDUARDO CLAVIJO ALZATE Inspector electromecánico de la seccional de la Dorada- Caldas

Descripción de las obras a realizar: Suministro e instalación de transformador de 300 KVA

13200/440 V con destino a la subestación de la bocatoma Rio Magdalena La Dorada Caldas.

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$40.198.200**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	transformador de 300 kva a 3200 kva corriente secundaria 4 40 tipo pedestal en aceite (MAS IVA)	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
2	servicio de grua para retra el transformador existente y para instalar el nuevo	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
3	tiempo de entrega 8 dias			
4	depesas de de 15 kilovoltios	3	\$ 140.000	\$ 420.000
5	profesional en salud ocupacional (2 dias) incluye seguridad social transporte permutada y alimentacion	2	\$ 300.000	\$ 600.000
6	tecnico electricista con seguridad social alimentacion y permutada (2 dias de 4 tecnicos)	2	\$ 1.120.000	\$ 2.240.000
7	Desconectada de transformador en media tension	1	\$ 200.000	\$ 200.000
8	Desconectada de red de baja tension y puestas a tierra	1	\$ 180.000	\$ 180.000
9	Retiro del transformador traslado al cito donde diga el cliente serca a la obra	1	\$ 300.000	\$ 300.000
10	transporte e instalacion del transformador nuevo donde lo entre la fabrica de transformadores en zona urbana la dorada	1	\$ 300.000	\$ 300.000
11	Conectada de red de media tension al transformador	1	\$ 200.000	\$ 200.000
12	Conectada de redes de baja tension y de puesta a tierra	1	\$ 180.000	\$ 180.000
	Retiro de peses	3	\$ 60.000	\$ 180.000
	Instalación de peses	3	\$ 60.000	\$ 180.000
	Transporte vehicular doble cabina para el personal (2 dias	2	\$ 400.000	\$ 800.000
			SUBTOTAL	\$ 33.780.000
			IVA	\$ 6.418.200
			TOTAL	\$ 40.198.200

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

ADRIANA MARIA VARGAS
Contratista
RL de la firma FUTUREENERGY S.A.S

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento